

PROCLAMA GUBERNAMENTAL EN CASO DE DESASTRE

CONSIDERANDO que, a partir del 16 de agosto de 2025 y hasta el 19 de agosto de 2025, tormentas severas e inundaciones repentinas causaron daños significativos en todo el noreste de Illinois; y

CONSIDERANDO que, el 16 de agosto de 2025, condiciones cálidas y húmedas, con índices de calor superiores a 100 grados, provocaron una tormenta prolongada de 17 horas que causó graves inundaciones, granizo y vientos dañinos de 60 a 70 millas sobre el norte de Illinois, lo que provocó daños a la propiedad en numerosas comunidades en los condados de Boone, Cook, Kane, McHenry y Will, incluida la ciudad de Chicago; y

CONSIDERANDO que, el 17 de agosto de 2025, rondas adicionales de tormentas eléctricas repetidas provocaron lluvias torrenciales, que totalizaron más de seis pulgadas en algunas áreas, que cayeron en las partes oeste y suroeste del área metropolitana de Chicago e inundaron calles y propiedades, lo que causó la caída de cables eléctricos y árboles, y dejó calles, zanjas y campos en estas áreas sumergidos y a miles sin electricidad; y

CONSIDERANDO que, el 18 de agosto de 2025, varias tormentas que comenzaron a las 8 p. m. y continuaron durante la noche trajeron fuertes lluvias y relámpagos, lo que resultó en inundaciones repentinas y cortes de energía adicionales en el condado de Cook; y

CONSIDERANDO que, hasta el 19 de agosto de 2025, partes de la Interestatal 55, la Interestatal 290 y muchas calles todavía estaban inundadas debido al diluvio; y

CONSIDERANDO que, las inundaciones causadas por este sistema de tormentas causaron daños moderados a extensos a más de 5.500 viviendas dentro de los condados afectados; y

CONSIDERANDO que, la Ciudad de Chicago emitió una Proclama de Desastre el 26 de agosto de 2025; el Condado de Cook emitió una Proclama de Desastre el 27 de agosto de 2025; el Condado de Boone emitió una Proclama de Desastre el 9 de septiembre de 2025; y la Ciudad de Belvidere emitió una Proclama de Desastre el 9 de septiembre de 2025; y

CONSIDERANDO que, se requirieron medidas y recursos de emergencia extraordinarios en los condados de Boone, Cook, Kane, McHenry y Will para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos en las comunidades afectadas; y

CONSIDERANDO que, los recursos y capacidades locales en los condados y comunidades afectados se han agotado, y se necesitan recursos estatales para ayudar a responder y recuperarse de los efectos de este desastre, incluida la protección de la salud y la seguridad públicas y la disminución o prevención de las amenazas de daños más graves y duraderos; y

CONSIDERANDO que, estas condiciones proporcionan una justificación legal en virtud de la Sección 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, 20 ILCS 3305/7, para la emisión de una proclama de desastre.

POR TANTO, con el propósito de ayudar al pueblo de Illinois y a los gobiernos locales responsables de garantizar la salud y la seguridad públicas, yo, J. B. Pritzker, gobernador del estado de Illinois, decreto lo siguiente:

Sección 1. De conformidad con las disposiciones de la Sección 7 de la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, 20 ILCS 3305/7, determino que existe un desastre dentro del estado de Illinois y declaro específicamente los condados de Boone, Cook, Kane, McHenry y Will como áreas de desastre.

Sección 2. La Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois y la Oficina de Seguridad Nacional están dirigidas a implementar el Plan Estatal de Operaciones de Emergencia para coordinar los recursos estatales y federales para apoyar a los gobiernos locales en las operaciones de respuesta y recuperación ante desastres.

Sección 3. Para ayudar con las adquisiciones de emergencia necesarias para la respuesta y otras facultades de emergencia que autoriza la Ley de la Agencia de Manejo de Emergencias de Illinois, quedan suspendidas las disposiciones del Código de Adquisiciones de Illinois que, de alguna manera, evitarían, obstaculizarían o retrasarían las acciones necesarias para enfrentar el desastre, siempre que lo exijan las leyes federales.

Sección 4. Esta proclama puede facilitar una solicitud de asistencia federal para desastres si la evaluación completa e integral de los daños indica que la recuperación eficaz supera las capacidades del estado y de los gobiernos locales afectados.

Sección 5. Esta proclama entrará en vigor de forma inmediata y tendrá una validez de 30 días.

J.B. Pritzker
Gobernador

Fecha: 15 de septiembre de 2025